



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-102357536-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 25 de Octubre de 2021

Referencia: REG - EX-2021-35481197- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1343-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-35481059-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1565/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.10.25 15:59:57 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.10.25 15:59:57 -03:00

Celebran acuerdo paritario

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de abril de 2019, se reúnen, en representación de la Cámara de Empresas de Mensajería por Moto y Afines de la República Argentina (CEMMARA), el Sr. Mario Oriente y el Sr. Victor Damian Parcelli, con la asistencia letrada del Dr. Isaac Martin Daian, y en representación de la Asociación Sindical de Motociclistas, Mensajeros y Servicios (ASIMM), los Sres. Marcelo Pariente, Maximiliano Arranz Madorrán y Alejandro Martinelli, con la asistencia letrada del Dr. Juan Manuel Loimil Borrás, expresamente manifiestan que han llegado al presente acuerdo:

Antecedentes:

- a. Que, las partes se han convocado en función de lo establecido en el punto 5 del acuerdo suscripto en fecha 30 de septiembre de 2020.
- b. Que, asimismo, las partes han negociado para llegar a un consenso sobre la complementación del acuerdo paritario suscripto en fecha 30 de septiembre de 2020.
- c. Que, luego de un exhaustivo análisis de la situación de los trabajadores mensajeros y de la actividad, las partes han llegado al presente acuerdo:

I. Ámbito personal, territorial y vigencia.

El presente acuerdo será aplicable al personal comprendido dentro de las disposiciones del Convenio Colectivo de Trabajo 722/15 (conf. Resoluciones ST 1254/15 y SSRL 471/16 y acuerdo del 27 de junio de 2018), el cual las partes ratifican en su totalidad, tanto en sus cláusulas normativas como obligacionales, con la excepción de las modificaciones que en este acto se introducen, o el que en el futuro lo reemplace.

El presente acuerdo rige hasta el 30 de junio de 2021, inclusive.

Las partes, específicamente ratifican la vigencia de todas las cláusulas del acuerdo suscripto en fecha 30 de septiembre de 2020, toda vez que el presente configura una complementación de dicho acuerdo.

II. Asignación no remunerativa extraordinaria.

Las partes acuerdan el otorgamiento de una asignación no remunerativa extraordinaria por única vez. Dicha asignación no remunerativa extraordinaria por única vez para el mensajero motociclista con moto propia y para el mensajero repartidor domiciliario de comercio electrónico ascenderá a pesos TRES MIL (\$3000.00) y será abonada EL MES DE JUNIO DE 2021; para el mensajero ciclista y el mensajero repartidor domiciliario ciclista ascenderá a pesos DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2400.00) y será abonada EL MES DE JUNIO DE 2021; para la categoría de repartidor domiciliario con moto propia y mensajero repartidor domiciliario sin moto propia, ascenderá a pesos DOS MIL NOVECIENTOS (\$2900.00) y se abonada EL MES DE JUNIO DE 2021; para la categoría de mensajero sin moto propia ascenderá a pesos DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2750) y se abonara EL MES DE JUNIO DE 2021.

RE-2021-35481059-APN-DGD#MT

III. ASIGNACIÓN COVID 19.

En función de las graves situaciones que ha acarreado la situación de la pandemia provocada por el virus covid 19 en el conjunto de trabajadores y trabajadores motociclistas y ciclistas, que laboraron desde el inicio del aislamiento social, preventivo y obligatorio, conforme el DNU 297/20, las partes acordaron que durante los meses de mayo y junio de 2021 se abonará una asignación no remunerativa la cual se detalla en anexo I para todas las categorías.

A partir de julio de 2021, la presente asignación se incorporará a los salarios básicos convencionales a todos sus efectos, conforme se consigna como salario de referencia para julio de 2021, en el Anexo I. Dichas sumas no podrán compensar y/o absorber ningún rubro salarial o no remunerativo, cualquiera fuere su fuente y/u origen.

IV. Salarios

Las partes acuerdan el otorgamiento a los trabajadores representados en este acto, de un incremento escalonado de sus haberes, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021, según los montos, etapas y cronogramas que se exponen en el Anexo I.

V.- Declaración Jurada. Conforme lo previsto en el art.4 de la Resolución RESOL-2020-397-APN-MT y en los términos del art 109 del Decreto 759/72 (t.o 2017), las partes manifiestan con carácter de declaración jurada que las firmas insertas en el presente documento y su correspondiente Anexo son auténticas y constituyen el fiel reflejo de la voluntad de los firmantes.

VI.- Homologación.

Las partes solicitan la homologación por parte de la Autoridad de Aplicación del presente acuerdo. Para el caso de estar pendiente la homologación de este Acuerdo al momento de la liquidación de los salarios devengados en el mes de abril de 2021 y/o subsiguientes, las empresas abonarán todos los rubros e importes, sin importar su naturaleza, aquí convenidos, con la mención de "pago anticipo a cuenta del acuerdo colectivo 2021", como así también abonarán las sumas devengadas en el mes de marzo de 2021, conjuntamente con el salario correspondiente a abril de 2021 bajo idéntica leyenda.

Juan M. Simini
BOLLAS
TPS FHI
CAPAF

[Handwritten signature]

Alejandro
Mebelli

[Handwritten signature]
COSAF

[Handwritten signature]
Dante

MAXIMILIANO ARRANZ M.
SECRETARIO ADJUNTO
A.SI.M.M.

RE-2021-35481059-APN-DGD#MT

VICTOR RENZO
GRUPO DIMAR S.R.L.
GERENTE

[Handwritten signature]
ISAAC MARTIN

ANEXO I

A – MENSAJERO MOTOCICLISTA CON MOTO PROPIA

- A PARTIR DEL 1 DE MARZO 2021 Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA CON MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		35800.00
PRESENTISMO		3580.00
ANTIGÜEDAD	1	358.00
CUMPLIMIETO		2847.00
TOTAL REMUNERATIVO		42585
AMORTIZACION		12000
LOCOMOCION		1755
COMIDA		7075
BRUTO		63415.00

- A PARTIR DEL 1 DE ABRIL 2021 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA CON MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		35800.00
PRESENTISMO		3580.00
ANTIGÜEDAD	1	358.00
CUMPLIMIETO		2847.00
TOTAL REMUNERATIVO		42585
AMORTIZACION		14625
LOCOMOCION		1755
COMIDA		7075
BRUTO		66040.00

RE-2021-35481059-APN-DGD#MT

- A PARTIR DEL 1 DE MAYO 2021 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA CON MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		35800.00
PRESENTISMO		3580.00
ANTIGÜEDAD	1	358.00
CUMPLIMIETO		2847.00
TOTAL REMUNERATIVO		42585
ASIGNACIÓN COVID 19		2625
AMORTIZACION		14625
LOCOMOCION		1755
COMIDA		7075
BRUTO		68665.00

- EL SALARIO DE REFERENCIA JULIO 2021 PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA CON MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		38737.73
PRESENTISMO		3873.77
ANTIGÜEDAD	1	387.38
CUMPLIMIETO		2847.00
TOTAL REMUNERATIVO		45845.88
AMORTIZACION		14625
LOCOMOCION		1755
COMIDA		7075
BRUTO		69300.88

REF:2021-35481059-APN-DGD#MT

B – MENSAJERO MOTOCICLISTA SIN MOTO PROPIA

- A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2021 Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA SIN MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		35800.00
PRESENTISMO		3580.00
ANTIGÜEDAD	1	358.00
CUMPLIMIETO		2847.00
TOTAL REMUNERATIVO		42585
VIATICOS		5720
COMIDA		8426
BRUTO		56731.00

- A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2021 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA SIN MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		35800.00
PRESENTISMO		3580.00
ANTIGÜEDAD	1	358.00
CUMPLIMIETO		2847.00
TOTAL REMUNERATIVO		42585
LOCOMOCION		8026
COMIDA		8426
BRUTO		59037.00

RE-2021-35481059-APN-DGD#MT

- A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2021 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA SIN MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		35800.00
PRESENTISMO		3580.00
ANTIGÜEDAD	1	358.00
CUMPLIMIETO		2847.00
TOTAL REMUNERATIVO		42585
ASIGNACIÓN COVID 19		2306
LOCOMOCION		8026
COMIDA		8426
BRUTO		61343.00

- EL SALARIO DE REFERENCIA JULIO 2021 PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA SIN MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		38380.80
PRESENTISMO		3838.08
ANTIGÜEDAD	1	383.81
CUMPLIMIETO		2847.00
TOTAL REMUNERATIVO		45449.69
LOCOMOCION		8026
COMIDA		8026
BRUTO		61901.69

RE-2021-35481059-APN-DGD#MT

C – MENSAJERO CICLISTA

- A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2021 Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO CICLISTA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		30206.00
PRESENTISMO		3020.60
ANTIGÜEDAD	1	302.06
CUMPLIMIETO		1806.40
TOTAL REMUNERATIVO		35335.06
AMORTIZACION		4900
COMIDA		9017.24
BRUTO		49252.30

- A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2021 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO CICLISTA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		30206.00
PRESENTISMO		3020.60
ANTIGÜEDAD	1	302.06
CUMPLIMIETO		1806.40
TOTAL REMUNERATIVO		35335.06
AMORTIZACION		6917.24
COMIDA		9017.24
BRUTO		51269.54

RE-2021-35481059-APN-DGD#MT

-A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2021 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO CICLISTA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		30206.00
PRESENTISMO		3020.60
ANTIGÜEDAD	1	302.06
CUMPLIMIETO		1806.40
TOTAL REMUNERATIVO		35335.06
AMORTIZACION		6917.24
COMIDA		9017.24
ASIGNACIÓN COVID 19		2017.24
BRUTO		53286.78

- EL SALARIO DE REFERENCIA JULIO 2021 PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO CICLISTA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		32463.55
PRESENTISMO		3246.36
ANTIGÜEDAD	1	324.64
CUMPLIMIETO		1806.40
TOTAL REMUNERATIVO		37840.94
AMORTIZACION		6917.24
LOCOMOCION		
COMIDA		9017.24
BRUTO		53775.42

RE-2021-35481059-APN-DGD#MT

D - MENSAJERO REPARTIDOR DOMICILIARIO CON MOTO PROPIA

- A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2021 Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO REPARTIDOR DOMICILIARIO CON MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		35800.00
PRESENTISMO		3580.00
ANTIGÜEDAD	1	358.00
CUMPLIMIETO		2847.00
TOTAL REMUNERATIVO		42585
AMORTIZACION		7890
COMIDA		9143.55
BRUTO		59618.55

- A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2021 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO REPARTIDOR DOMICILIARIO CON MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		35800.00
PRESENTISMO		3580.00
ANTIGÜEDAD	1	358.00
CUMPLIMIETO		2847.00
TOTAL REMUNERATIVO		42585
AMORTIZACION		10333.55
COMIDA		9143.55
BRUTO		62062.10

RE-2021-35481059-APN-DGD#MT

- A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2021 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO REPARTIDOR DOMICILIARIO CON MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		35800.00
PRESENTISMO		3580.00
ANTIGÜEDAD	1	358.00
CUMPLIMIETO		2847.00
TOTAL REMUNERATIVO		42585
AMORTIZACION		10333.55
COMIDA		9143.55
ASIGNACIÓN COVID 19		2443.55
BRUTO		64505.65

- EL SALARIO DE REFERENCIA JULIO 2021 PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO REPARTIDOR DOMICILIARIO CON MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		38534.66
PRESENTISMO		3853.47
ANTIGÜEDAD	1	385.35
CUMPLIMIETO		2847.00
TOTAL REMUNERATIVO		45620.47
AMORTIZACION		10333.55
LOCOMOCION		0
COMIDA		9143.55
BRUTO		65097.57

RE-2021-35481059-APN-DGD#MT

E - MENSAJERO REPARTIDOR DOMICILIARIO DE COMERCIO ELECTRONICO

- A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2021 Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA DE COMERCIO ELECTRONICO COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		35800.00
PRESENTISMO		3580.00
ANTIGÜEDAD	1	358.00
CUMPLIMIETO		2847.00
TOTAL REMUNERATIVO		42585
AMORTIZACION		12000
LOCOMOCION		1755
COMIDA		7075
BRUTO		63415.00

- A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2021 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA DE COMERCIO ELECTRONICO COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		35800.00
PRESENTISMO		3580.00
ANTIGÜEDAD	1	358.00
CUMPLIMIETO		2847.00
TOTAL REMUNERATIVO		42585
AMORTIZACION		14625
LOCOMOCION		1755
COMIDA		7075
BRUTO		66040.00

RE-2021-35481059-APN-DGD#MT

- A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2021 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA DE COMERCIO ELECTRONICO COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		35800.00
PRESENTISMO		3580.00
ANTIGÜEDAD	1	358.00
CUMPLIMIETO		2847.00
TOTAL REMUNERATIVO		42585
ASIGNACIÓN COVID 19		2625
AMORTIZACION		14625
LOCOMOCION		1755
COMIDA		7075
BRUTO		68665.00

- EL SALARIO DE REFERENCIA JULIO 2021 PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA DE COMERCIO ELECTRONICO COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		38737.73
PRESENTISMO		3873.77
ANTIGÜEDAD	1	387.38
CUMPLIMIETO		2847.00
TOTAL REMUNERATIVO		45845.88
AMORTIZACION		14625
LOCOMOCION		1755
COMIDA		7075
BRUTO		69300.88

RE-2021-35481059-APN-DGD#MT

. F - Mensajero repartidor domiciliario ciclista. Las partes acuerdan que esta categoría se equipara a la de mensajero ciclista en todos sus efectos.

. G - Mensajero repartidor domiciliario sin moto propia. Las partes acuerdan que esta categoría se equipara a la de mensajero motociclista sin moto propia en todos sus efectos.

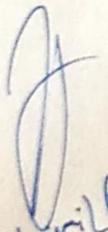
. H - Cumplimiento estándar: las partes convienen otorgar una suma dineraria a todo trabajador que tenga asistencia perfecta, considerando tal, cuando el trabajador no incurra en llegadas tardes ni ausencias injustificadas y/o justificadas.

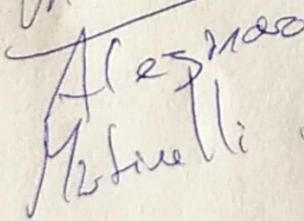
Dicha suma se consignará en los recibos como cumplimiento estándar y el monto correspondiente se encuentra detallado en la escala salarial anexa. Se establecen 30 minutos acumulativos de tolerancia al inicio de la jornada laboral, en caso de llegadas tardes que no superen el plazo indicado no se descontara el premio cumplimiento estándar.

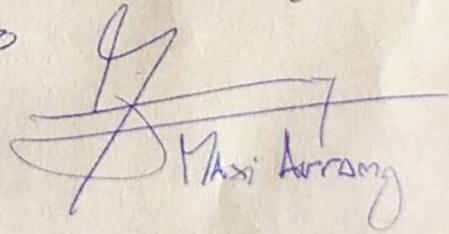

Carlos Bascarte

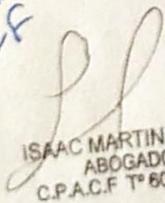

Alejandro Michelini

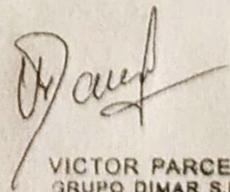

Onelio Arso


Juan Manuel Bolas
TPP FTH
C.A.C.F.


Alejandro Michelini


Maxi Arroyo


ISAAC MARTIN DAIAN
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 80 F° 446


VICTOR PARCELLI
GRUPO DIMAR S.R.L.
GERENTE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-35481059-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 23 de Abril de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.04.23 14:21:18 -03:00

Juan Manuel LOIMIL BORRAS
20280337391
-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.04.23 14:21:19 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1343-21 Acu 1565-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.